



Asunto: **Dictamen de Subdivisión.**

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud de **subdivisión** presentada por los **CC. Cipriano Enrique, Blanca Patricia, Miriam Margarita, Cecilia Ivonne y Norma Carolina**, todos de apellidos **Rubio Rivas**, en su carácter de Únicos y Universales Herederos de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Blanca de Jesús Rivas García y esta última como Albacea de la sucesión antes mencionada, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Subdivisión

Del predio identificado como **Lote No. 1**, ubicado en la **Calle 17 No. 113** en la **Colonia Centro**, de esta Ciudad, con superficie de **287.87 m²**, para quedar como a continuación se describe:

1.- Subdivisión: del predio identificado como **Lote No. 1**, ubicado en la **Calle 17 No. 113** en la **Colonia Centro**, de esta Ciudad, con superficie de **287.87 m²**, para quedar como a continuación se describe:

* **Fracción A** con una superficie de **143.935 m²**, y con frente de **11.50 m.**, y

* **Fracción B** con una superficie de **143.935 m²**, y con frente de **12.00 m.**

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido que la solicitud formulada **es procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado en un sector con uso de suelo **HM Vivienda, Comercio y Servicios**, con superficie mínima por lote de **60.00 m²** y **5.00 metros** de frente. En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente dictamen:

Dictamen

Primero.- Esta Dirección autoriza la **Subdivisión** del predio identificado como **Lote No. 1**, ubicado en la **Calle 17 No. 113** en la **Colonia Centro**, de esta Ciudad, con superficie de **287.87 m²**, para quedar como a continuación se describe:



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

109
Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7345
Clave Catastral.- 026-010-012
026-010-011

Tercero.- De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto.- Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de febrero de 2019.

ATENTAMENTE

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

LABH



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Página 3 de 3